

Contenido del acto: Resolución de Alcaldía de 15 de septiembre de 2009, por la que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con las inscripciones de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, se procede a declarar la caducidad de las siguientes inscripciones en el padrón municipal de habitantes de Alagón:

- Nombre y apellidos:
 - Hernán Ariel, Elalle.
 - Leonidas de La Cruz, Campusano.
 - Mariano Eduardo, Murúa.
 - Azeddine, Jannani.

Alagón a 6 de octubre de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALAGON

Núm. 15.364

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 21 de octubre de 2009, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 4 "Estación 1", del Plan General de Ordenación Urbana de Alagón, presentado por Francisco López Segura, en representación de la Junta de Compensación de la mencionada unidad de ejecución.

En cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, a fin de que puedan presentarse las alegaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Alagón a 21 de octubre de 2009. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

ALCALA DE EBRO

Corrección de error

Núm. 15.345

Advertido error en anuncio número 14.989, publicado en BOPZ núm. 240, de fecha 19 de octubre de 2009, relativo a la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales para 2010, se modifica en los siguientes términos:

DONDE DICE:

"...sesión celebrada el día 21 de octubre de 2008..."

DEBE DECIR:

"...sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009..."

Alcalá de Ebro a 19 de octubre de 2009. — El alcalde.

ALFAMEN

Núm. 15.329

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de octubre de 2009, acordó la modificación de la Ordenanza número 3, precio público por la utilización de locales, instalaciones y servicios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 140 de la Ley 7 de 1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones; de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Alfamen, 8 de octubre de 2009. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALFAMEN

Núm. 15.330

El Ayuntamiento pleno, en sesión de 7 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales número 6, recogida de basuras; número 7, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles; número 8, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, y número 14, piscinas e instalaciones municipales análogas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de que los interesados puedan promover reclamaciones; de no producirse, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Alfamen, 8 octubre de 2009. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

ALPARTIR

Núm. 14.854

BASES de la convocatoria para proveer mediante concurso-oposición una plaza laboral de profesor del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de Pleno de 29 de septiembre de 2009 se ha resuelto la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de profesor del centro de Educación Infantil de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento de Alpartir, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las bases que han de regir la misma y cuyo contenido es el siguiente:

Primera. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de profesor del centro de Educación Infantil

de Primer Ciclo dependiente de este Ayuntamiento de Alpartir, con carácter de laboral fijo en tanto se preste el servicio de escuela infantil. La dedicación será la establecida en el convenio suscrito con el Departamento de Educación, Cultura y de Deporte del Gobierno de Aragón para la financiación del personal docente de la escuela infantil. La plaza está incluida dentro de la oferta de empleo público del ejercicio 2009. Con los no seleccionados se constituirá una bolsa de trabajo, con el objeto de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma. En caso de renuncia durante el primer año de la persona seleccionada para el desempeño del puesto de trabajo, objeto de la presente convocatoria, esta se cubrirá por la persona que ocupe el primer puesto en la bolsa de trabajo.

Segunda. — *Condiciones de los aspirantes.*

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- A) Ser español o ciudadano comunitario.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad.
- C) La titulación o cualificación necesaria será: Maestro especialista en Educación Infantil o titulación homologada según Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre.
- D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El cumplimiento de todas y cada una de las condiciones será manifestado en el escrito de solicitud, y al mismo se adjuntarán fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como de los títulos exigidos.

Tercera. — Las instancias solicitando formar parte en el proceso selectivo de la plaza convocada deberán presentarse señalando que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta.

Las instancias (anexo) deberán dirigirse al señor alcalde de esta Corporación y se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el BOPZ. En el caso de que las instancias se envíen por procedimiento administrativo, el solicitante deberá anunciar al Ayuntamiento la remisión de la instancia mediante telegrama, fax o documento escaneado a través de correo electrónico en el mismo día. A dicha solicitud deberá acompañarse:

—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la identidad en el caso de ciudadanos comunitarios.

—Documento acreditativo del nivel de estudios exigido, que deberá ser convalidado por la autoridad educativa española en el caso de ciudadanos comunitarios.

—Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de concurso.

—Resguardo acreditativo de haber constituido los derechos de examen, que se fijan en 35 euros.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución que se publicará en el tablón de anuncios, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

Transcurrido dicho plazo se publicará la relación definitiva en el tablón de anuncios. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada o que se admitieran todos los aspirantes, la lista se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Fecha de celebración de las pruebas.*

Mediante Resolución de Alcaldía publicada en el tablón de anuncios se señalará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas de selección, así como la composición del tribunal calificador.

Sexta. — *Obligaciones del puesto de trabajo.*

a) Ejercer la dirección del centro y en concreto las funciones de coordinación del equipo y control del personal, de los suministros y de cuantas incidencias educativas y asistenciales ocurran.

b) Programar, desarrollar y evaluar las actividades educativas de la Escuela Infantil.

c) Permanecer en el centro durante el horario laboral, llevando a cabo las labores de atención a los niños, propias del puesto de trabajo, en las que se incluyen la atención integral del niño, higiene, comidas, etc. Además deberán mantenerse en correcto estado de limpieza y conservación el material, utensilios, electrodomésticos, ropa, etc., que estén en el centro.

d) Control de entrada y salida de los niños asistentes, así como de cualquier otra persona ajena al centro. Registrar las asistencias en las hojas de control del centro.

e) Control de apertura y cierre de las instalaciones diariamente.

f) Control de las labores de limpieza y mantenimiento del centro, dando cuenta al Ayuntamiento de cualquier necesidad al respecto.

g) Asistir a las reuniones que convoque el órgano de gobierno del centro.

h) Cualquier otra función no prevista anteriormente, que esté recogida en el Reglamento de funcionamiento interno del centro, y que esté incluida en el ejercicio de su profesión y preparación técnica.